

RESOLUCIÓN No. 101

(09 DE JUNIO DE 2025)

**"POR LA CUAL SE EFECTUA LA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ DURANTE
EL MES DE MAYO DE 2025"**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, los artículos 45º y 189º del acuerdo 14 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que mediante el artículo 45º de la norma orgánica del presupuesto Municipal, establece las siguientes indicaciones en cuanto a devolución de rendimientos financieros:

"Artículo 45º (...) los rendimientos financieros generados por inversiones que hagan los establecimientos públicos con los recursos del Municipio deben ser consignados en la Tesorería del Municipio, durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su liquidación. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico."

Que el artículo 189º del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

"ARTÍCULO 189º (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la personería, en cabeza del personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)"

Que durante el mes de **MAYO** de la vigencia 2025, las cuentas bancarias donde el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá recibe los recursos de transferencias municipales, generaron rendimientos financieros.

Que conforme a la normatividad antes mencionada dichos recursos deben girarse a la tesorería Municipal, conforme al siguiente detalle:

MAYO 2025	
VALOR	FUENTE DE RECURSOS
\$ 7.045,83	TASA PRODEPORTE
\$ 60.777,62	SGP
\$ 15.689,34	ICLD
\$ 83,512.79	TOTAL

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$83,512.79) M/L**, a favor de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cajicá, teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución y conforme a las cuentas bancarias que designe la tesorería Municipal para el recaudo de cada concepto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cajicá, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte todos sus efectos legales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los nueve (9) días del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025).

INSDEPORTES

DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Nombre	Firma
Luz Catherine Venegas Bello Asesora Financiera Elaboró	
Yenny Carolina Bello Clavijo P.U. Financiero Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.